

FECHA: 29/10/2012

EXPEDIENTE Nº: 5527/2012

ID TÍTULO: 2502790

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas por la Universidad Antonio de Nebrija
Universidad solicitante	Universidad Antonio de Nebrija
Universidad/es participante/s	Universidad Antonio de Nebrija
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Comunicación (HOYO DE MANZANARES)
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda informar a los estudiantes con anterioridad a la matrícula sobre la oferta de prácticas (contenidos y localización) de las distintas empresas colaboradoras considerando que hay competencias que se adquieren mediante prácticas obligatorias en la modalidad a distancia.

Al ser las competencias adquiridas el elemento clave en el que ha de fundamentarse el reconocimiento de créditos, no podrán sumarse los créditos reconocidos por cada una de las vías posibles si se refieren a las mismas competencias. Se recomienda realizar una evaluación sobre la idoneidad de los criterios académicos definidos para el reconocimiento de créditos de quienes han cursado estudios de ciclos formativos de grado superior, o de

quienes aportan experiencia profesional.

Esta cuestión será tomada en cuenta en el seguimiento y posterior renovación de la acreditación del título.

CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se recomienda prestar especial atención a las condiciones de accesibilidad universal a las instalaciones en consonancia con el documento técnico de enero de 2010 que se adjunta en la propuesta. Este punto será de especial seguimiento dado que debe garantizarse la accesibilidad a las instalaciones tanto docentes como las de carácter administrativo.

Madrid, a 29/10/2012:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken